

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE****88****MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Sexta****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

DOÑA ENCARNACIÓN EGIDO TRILLO-FIGUEROA, letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección n.º 6 de lo Social.

Hago saber: Que en el procedimiento 162/2021 de esta Sección de lo Social, seguido a instancia de Don JOSÉ MUÑOZ VARGAS Y SAINZ DE VICUÑA y SISTECOM DUNGA, S. L., frente a NOVO BANCO, S. A., SUCURSAL ESPAÑA y otros 14 sobre recurso de suplicación se ha dictado la siguiente resolución:

“Que desestimamos los recursos de suplicación interpuestos por las representaciones letradas de SISTECOM DUNGA, S. L., y JOSÉ MUÑOZ-VARGAS SAINZ DE VICUÑA contra la sentencia de fecha 24 de mayo de 2018, dictada por el Juzgado de lo social n.º 32 de Madrid, en autos n.º 1249/2014, seguidos a instancia de JOSÉ MUÑOZ VARGAS Y SAINZ DE VICUÑA contra SISTECOM DUNGA, S. L., NOVO BANCO, S. A., SUCURSAL ESPAÑA, ESPIRITO SANTO FINANCIAL GROUP, S. A., VANDENBULKE CORPORATE FINANCE AND TAX LAWYERS, ESPIRITO SANTO WEALTH MANAGEMENT, S. A., BRICKELL BANK LLP, BANQUE PRIVEE ESPIRITO SANTO, ESPIRITO SANTO WEALTH MANAGEMENT EUROPE SUCURSAL EN ESPAÑA, NOVOBANCO, S. A., BANCO ESPIRITO SANTO, S. A., FOGASA, TGSS, DON CÉSAR BENTO NUNES DE BRITO, DOÑA JOANA SOARES MARTINS y DON MIGUEL OLEIRO MORAIS ALCADA, en reclamación por despido, confirmando la misma. Se condena a la empresa SISTECOM DUNGA, S. L., a la pérdida del depósito al que se dará destino legal y a que abone a cada uno de los impugnantes de su recurso la cantidad de 400,00 euros en concepto de honorarios de abogado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESPIRITO SANTO WEALTH MANAGEMENT, S. A. (en liquidación), y a ESPIRITO SANTO WEALTH MANAGEMENT EUROPE SUCURSAL EN ESPAÑA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 27 de mayo de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/19.439/21)

